

Índice

1. Descripción del Documento	2
1.1. Objeto del Documento	2
1.2. Aprobación y vigencia	2
1.3. Resumen de cambios con la versión anterior	2
2. Introducción	3
2.1. Normativa de aplicación.....	3
2.2. Ámbito de aplicación	3
3. Principios generales de protección de los instrumentos financieros de los clientes:	4
3.1. Mantener registros y cuentas separadas por cliente	4
3.2. Conciliación de las cuentas y registros	4
3.3. Subcustodios.....	4
3.4. Efectivo.....	5
3.5. Medidas organizativas.....	5
3.6. Operaciones financieras e información a los clientes	5
4. Supuestos de subdepósito	5
4.1. Procedimientos específicos en supuestos de subdepósito	5
5. Activos sujetos a la política de salvaguarda	6
6. Aspectos relevantes en relación a la utilización de los instrumentos financieros de los clientes	6
6.1. Utilización de cuentas globales (ómnibus).....	6
6.2. Controles que garantizan la no utilización de los instrumentos financieros	6
6.3. Posible utilización de los instrumentos financieros de los clientes en un futuro:	7
6.4. Acuerdos de garantía con cambio de titularidad.....	7
7. Comunicación a los clientes de los aspectos relevantes en materia de salvaguarda	7
8. Revisión y Evaluación de la Política de Salvaguarda	8
Anexo I: Subdepositarios	9



1. Descripción del Documento

1.1. Objeto del Documento

Actualizar la Política de Salvaguarda de Activos del Grupo Arquia Banca (en adelante, el Grupo o Arquia Banca) con el objeto de adaptarla a la nueva Directa 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los mercados de instrumentos financieros (en adelante, MIFID II).

1.2. Aprobación y vigencia

Esta versión del presente Documento ha sido aprobado por el Consejo Rector en su reunión del 21-09-2018. La vigencia de este Documento es desde su fecha de publicación y hasta que se disponga de una nueva versión que anule esta.

1.3. Resumen de cambios con la versión anterior

La anterior edición de este Documento fue aprobada por el Director General el día 28/10/2016. El presente Documento anula al de fecha anterior, con código P-014-03.

Se actualiza la totalidad del contenido de la versión anterior.

2. Introducción

La política de salvaguarda de activos tiene por objeto la identificación y protección de activos financieros que el cliente tiene depositados en la Entidad u otras entidades subdepositarias, con una triple finalidad:

- Salvaguardar el derecho de propiedad de los clientes
- Prohibir la utilización por cuenta propia de los activos del cliente, salvo autorización expresa de éste
- Minimizar el riesgo de pérdida y deterioro de los activos por su uso indebido.

Por su parte, Arquia Banca mantiene registros internos que garantizan la efectiva distinción de los activos de un cliente de los otros clientes y de los de la propia entidad, así como su exactitud y su correspondencia con los instrumentos y fondos de los clientes, realizando conciliaciones periódicas con fuentes externas, en caso de utilización de terceras entidades como subdepositarios.

La presente Política ha sido redactada atendiendo al principio de proporcionalidad, considerando que resulta es adecuada al tamaño y organización de las entidades del Grupo que prestan servicios de inversión, así como a la naturaleza, escala y complejidad del negocio.

2.1. Normativa de aplicación

- Artículos 39 a 43 y 65 del Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión.
- Circular 5/2009, de 25 de noviembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que regula el Informe Anual del Auditor sobre Protección de Activos de Clientes.
- Artículo 193 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores.
- La nueva Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014, relativa a los mercados de instrumentos financieros y por la que se modifican la Directiva 2002/92/CE y Directiva 2011/61/UE,
- Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión del 25 de abril de 2016 por lo que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las empresas de servicios de inversión.
- Directiva Delegada (UE) 2017/593 de la Comisión, de 7 de abril de 2016 por la que se complementa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a la salvaguarda de los instrumentos financieros y los fondos pertenecientes a los clientes, las obligaciones en materia de gobernanza de productos y las normas aplicables a la entrega o percepción de honorarios, comisiones u otros beneficios monetarios o no monetarios.

2.2. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de esta Política es todo el personal y profesionales de Arquia y sociedades del grupo que realicen actividades directas o indirectas de servicios de inversión y/o auxiliares, incluidos los agentes financieros.

Todo el personal, tiene el deber de conocer, cumplir y aplicar la presente Política, con la finalidad de proteger y salvaguardar los instrumentos financieros.

En particular, la presente Política será de aplicación a la entidad/es subdepositaria/s que desarrolla/n las actividades de administración y custodia de instrumentos financieros.

Arquia Banca ha designado al Departamento de Mercados Financieros como unidad responsable de la protección de activos de clientes con el suficiente conocimiento y autoridad y responsabilidad para la salvaguarda de los activos de clientes.

3. Principios generales de protección de los instrumentos financieros de los clientes:

3.1. Mantener registros y cuentas separadas por cliente

La Entidad mantiene registro y cuentas separadas por clientes con el objeto de distinguir los activos propios de un cliente de los del resto de clientes o de los activos de la propia entidad. Asimismo, garantizar la exactitud y correspondencia de la cuenta de clientes con los instrumentos financieros de éstos.

Arquia Banca mantiene redepósitos en subcustodios nacionales los valores de sus clientes y los propios en caso de los mercados internacionales.

A tal efecto, en cumplimiento del Anexo I de la circular 5/2009, de 25 de noviembre, de la CNMV, anualmente se confirma la idoneidad de dichas entidades terceras mediante la elaboración de informe confirmando – con la documentación recibida – i) que son entidades reguladas, auditadas y supervisadas; ii) que mantienen en cuentas separadas los valores propios de los valores de nuestros clientes; que mantienen políticas de salvaguarda y protección de activos; que tienen planes de continuidad de negocio en caso de contingencia; iii) que emiten informes de cuentas anuales. En definitiva aquella documentación que avala la correcta operativa y salvaguarda de los activos subcustodiados. Dicho informe es firmado por la Dirección General y ratificado en reunión del COAP.

Anualmente, auditores externos realizan el trabajo de revisión sobre los puntos para el ICAP (Informe de Protección de Activos de Clientes), según los requisitos de la citada circular 5/2009, y que finalmente remiten a CNMV de forma telemática por sistema CIFRADOC.

Igualmente la auditoría interna de la entidad emite anualmente un informe específico sobre la idoneidad de los controles que garantizan la correcta salvaguarda de los activos en terceros, que la entidad cumple con los requisitos normativos pertinentes y con la normativa interna al respecto.

3.2. Conciliación de las cuentas y registros

Realizar una conciliación regular de las cuentas y registros internos con aquellos de terceros en cuyo poder obren los activos de clientes.

Arquia Banca garantiza la exactitud y correspondencia entre la información de las cuentas y los registros de los clientes con los instrumentos financieros propiedad de los clientes y fondos mantenidos por ellos. Además, garantiza que los instrumentos financieros de los clientes depositados con un tercero están diferenciados de los instrumentos financieros de la citada empresa de inversión y de los instrumentos financieros de la propia entidad.

Efectivamente, Arquia Banca tiene establecido un proceso de conciliación regular de las cuentas y registros internos con aquellos terceros (entidad subdepositaria o intermediarios) que tengan depositados los activos de nuestros clientes. Esta conciliación se realiza, con un carácter máximo trimestral, por el Departamento de Mercados Financieros.

La auditoría externa anual incluye entre sus puntos de revisión estos procesos de conciliación, solicitando a los subcustodios o intermediarios y al depositario central información sobre los registros que Arquia Banca mantiene en cada una de las cuentas.

3.3. Subcustodios

Los activos nacionales de la entidad se mantienen en cuentas propias en Iberclear, por lo que no están subcustodiados en terceras entidades. En caso de adquirir valores internacionales se depositarían en cuentas individualizadas en el subcustodio tercero. De la misma manera estarían diferenciados de los valores de los clientes terceros.

3.4. Efectivo

Garantizar que, en el caso de que el efectivo de clientes sea depositado en un banco central, entidad de crédito o banco autorizado de un tercer país, se contabilice en una cuenta diferente de aquella donde se contabiliza el efectivo del Banco.

3.5. Medidas organizativas

Se han establecido las medidas organizativas necesarias para realizar un control continuo, con el objetivo de minimizar el riesgo de pérdida o disminución del valor de los activos de los clientes.

3.6. Operaciones financieras e información a los clientes

Arquia Banca gestiona el cobro de los intereses, dividendos y cupones devengados por los valores depositados o administrados, así como el correspondiente a su amortización al vencimiento, abonándoselos al titular.

Arquia Banca rinde cuentas puntualmente al cliente de todas las actuaciones realizadas. A estos efectos, envía al cliente, en soporte duradero (papel, correo electrónico, página web, banca en línea,...), los extractos y liquidaciones en el plazo de quince días naturales desde la fecha de su recepción por parte de la Entidad Intermediaria. También comunicará a sus clientes las operaciones, financieras o no, que sean anunciadas por las sociedades emisoras de los valores que los clientes poseen y que requieren su conformidad o manifestación de su voluntad.

Las instrucciones del cliente se atienden con diligencia siempre que se reciban en plazo y con claridad. Arquia Banca tiene adoptada medidas organizativas adecuadas para minimizar el riesgo de pérdida o disminución del valor de los activos de los clientes, o de los derechos relacionados con dichos activos, como consecuencia de una mala utilización de los activos, fraude, administración deficiente, mantenimiento inadecuado de registros o negligencia.

4. Supuestos de subdepósito

Arquia Banca actúa con atención y diligencia en la selección, designación y revisión de aquellas entidades en las que subdeposite instrumentos financieros del cliente.

Arquia Banca tiene en cuenta los siguientes factores a la hora de su selección:

- La entidad en cuestión debe ser de reconocido prestigio en el sector y con la suficiente experiencia y solvencia.
- El coste que suponga subdepositar los instrumentos financieros de los clientes en cada custodia.
- Los servicios adicionales y sus costes a la custodia de instrumentos financieros que proporcione la entidad.
- Que cuente con los medios operativos acordes con los volúmenes de la actividad que maneja.
- Los procedimientos internos de salvaguarda de instrumentos financieros no podrán ser contrarios a los de Arquia Banca, debiendo el subcustodio notificar cualquier modificación de los mismos tan pronto como suceda.
- Estar situada en un país con una reglamentación y supervisión específica en materia de tenencia y custodia de instrumentos financieros. No depositar instrumentos financieros en entidades o empresas de terceros países que no estén sujetas a reglamentación y supervisión específica del país en materia de tenencia y custodia de instrumentos financieros.
- Otros factores a considerar (rating de la entidad, etc.)

4.1. Procedimientos específicos en supuestos de subdepósito

Cada subdepositario o intermediario de Arquia Banca cuenta con denominaciones especiales y únicas para cada cliente de la entidad. De este modo, puede garantizarse perfectamente la separación entre los instrumentos financieros de cada cliente, los suyos propios y los de los clientes de otras entidades.

En este sentido, el acuerdo que se celebre con cada subcustodio incluirá una referencia a que dispone de registros y cuentas perfectamente identificadas de los clientes, separadas de las posiciones de la propia entidad y de las posiciones del subcustodio.

Los custodios o subcustodios utilizados por Arquia Banca pueden tener abiertas cuentas globales (“cuentas ómnibus”) para la custodia de instrumentos financieros de los clientes. Arquia Banca considerará que un cliente ha autorizado expresamente el depósito de los instrumentos en este tipo de cuentas globales, si el cliente opera una vez firmado el correspondiente contrato.

Periódicamente se mantienen reuniones entre Arquia Banca y las distintas Entidades intermediarias para analizar los posibles problemas detectados, agilizar procesos o analizar nuevas funcionalidades.

Asimismo, de forma periódica Arquia Banca mantiene contactos con otros proveedores de este tipo de servicios de intermediación para conocer de primera mano la oferta existente, tanto operativa como de tarifas.

5. Activos sujetos a la política de salvaguarda

Los activos financieros sujetos a la presente política que comercializa Arquia Banca son entre otros:

- Renta variable nacional e internacional.
- Renta fija nacional e internacional.
- Otros instrumentos financieros negociados en el mercado de valores (bonos convertibles, warrants, ETFs, etc.).
- Participaciones en Fondos de Inversión.
- Derivados de cobertura para vehículo de inversión

6. Aspectos relevantes en relación a la utilización de los instrumentos financieros de los clientes

6.1. Utilización de cuentas globales (ómnibus)

Como premisa, Arquia Banca no establece acuerdos para operaciones de financiación de valores ni prestamos de valores sobre los instrumentos financieros cuya tenencia ostente por cuenta de un cliente en una cuenta global mantenida por un tercero.

En el caso de que se establecieran estos acuerdos se deberían cumplir las siguientes condiciones:

- a) Que el cliente cuyos instrumentos financieros se depositen en una cuenta global haya otorgado previamente su consentimiento expreso, y en particular haya sido informado de los riesgos de esta operativa, así como de la identidad y calidad crediticia de la entidad que actúa como depositaria de la cuenta global.
- b) Que Arquia Banca disponga de sistemas y controles que garanticen que solo se utilizan así los instrumentos financieros que pertenezcan a clientes que hayan dado su consentimiento expreso previo de conformidad con el apartado anterior de la presente Política.
- c) Que exista una separación absoluta entre las posiciones por cuenta propia (en su caso) y las de los clientes, debiendo quedar reflejado el carácter de “cuenta de terceros”.

6.2. Controles que garantizan la no utilización de los instrumentos financieros

Grupo Arquia, no utiliza los instrumentos financieros de los clientes para operaciones por cuenta propia. Los movimientos de instrumentos financieros están basados únicamente en instrucciones realizadas por los clientes o en movimientos corporativos obligatorios, y se han fijado los controles adecuados que figuran en el apartado 3 de esta Política.

6.3. Posible utilización de los instrumentos financieros de los clientes en un futuro

No obstante, si en un futuro Arquia Banca decidiera la utilización de los instrumentos financieros de los clientes, sólo podrá establecer acuerdos que cumplan los siguientes requisitos:

1. El cliente deberá dar su consentimiento expreso con carácter previo a la utilización de sus instrumentos financieros. En el caso de clientes minoristas será necesario que dicho consentimiento conste en documento escrito con la firma del cliente o en cualquier mecanismo alternativo equivalente.
2. La utilización de los instrumentos financieros se ajustará a las condiciones especificadas y aceptadas por el cliente.

Cuando los instrumentos financieros sobre los que el cliente autorice su utilización estén depositados en una cuenta global siempre que lo permita la normativa aplicable, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Necesidad de consentimiento expreso, previo e individual de los clientes cuyos instrumentos se hayan depositado en una cuenta global.
2. Necesidad por parte de la Entidad de disponer de sistemas y controles que garanticen la utilización de instrumentos únicamente si el cliente ha dado su consentimiento expreso.
3. Se llevará un registro de esas operaciones, incluyendo los datos del cliente y el nº de instrumentos financieros utilizados pertenecientes a cada cliente que haya dado su consentimiento.

6.4. Acuerdos de garantía con cambio de titularidad

Arquia Banca no tiene previsto celebrar acuerdos de garantías financieras con cambio de titularidad o cobertura de obligaciones actuales o futuras con clientes minoristas. No obstante, la entidad podrá celebrar este tipo de acuerdos con clientes profesionales o contrapartes elegibles, debiendo informar a los mismos sobre los riesgos y efectos que conllevan estos actos. En caso de que la entidad lleve a cabo acuerdos de garantía con cambio de titularidad deberá tener en cuenta los siguientes factores:

- Si existe únicamente una relación muy débil entre la obligación del cliente con la entidad y el uso de tales acuerdos, y si la probabilidad de una responsabilidad de los clientes respecto a la empresa es escasa o insignificante.
- Si el importe de los fondos o los instrumentos financieros del cliente sujetos a acuerdos de garantía con cambio de titularidad excede con mucho la obligación del cliente, o es incluso ilimitado si el cliente tiene cualquier tipo de obligación con la empresa.
- Si todos los instrumentos financieros o fondos de los clientes se someten a acuerdos de garantía con cambio de titularidad, sin considerar qué obligación mantiene cada cliente con la empresa.

7. Comunicación a los clientes de los aspectos relevantes en materia de salvaguarda

Arquia Banca proporciona información a sus clientes sobre los aspectos más relevantes de su Política de Salvaguarda que se encuentra publicada en la página web corporativa: www.arquia.es, con carácter previo a la prestación del servicio de inversión. En particular, con antelación suficiente a la contratación se informará al cliente al menos de los siguientes aspectos:

- Los instrumentos financieros se recibirán por Arquia Banca para su depósito por entrega o transferencia contable.
- La posibilidad de utilización de subcustodios así como de su responsabilidad en virtud de la legislación nacional aplicable, por cualquier acto u omisión del tercero y de las consecuencias para el cliente de la insolvencia de ese tercero.
- La posibilidad, en su caso, de utilización por custodios extranjeros de cuentas globales: En el supuesto de que los instrumentos financieros depositados con un custodio extranjero vayan a quedar depositados en una cuenta global, se informará con carácter previo al cliente advirtiéndole de los riesgos resultantes. En particular, se le proporciona la siguiente información: Identificación de la entidad que tiene la cuenta global (tercero); país del tercero; rating del tercero; Identificación del titular de la cuenta global; Existencia de diferenciación entre los instrumentos financieros de los clientes en poder del tercero de aquellos de los que sea titular el tercero y los riesgos resultantes del depósito en cuentas globales.

- La existencia y condiciones de cualquier derecho de garantía o gravamen que Arquia Banca, tenga o pueda tener sobre los fondos e instrumentos financieros de los clientes, o de cualquier derecho de compensación que posea en relación con dichos instrumentos o fondos.

Arquia comunicará a los clientes con carácter previo las medidas adoptadas para garantizar su protección, así como su adhesión al Fondo de Garantía de Depósitos, en el momento de comunicar su categoría como cliente MiFID y al abrir la cuenta de depósito y administración de valores.

El Fondo de Garantía de Depósitos actúa en régimen de derecho privado y tiene por objeto garantizar los depósitos en dinero y en valores negociables e instrumentos financieros previstos en el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores constituidos en las entidades financieras hasta un importe máximo fijado en la normativa española por depositante (ya sean personas físicas o jurídicas).

No se considerarán valores garantizados aquellos de los que sean titulares entidades financieras, administraciones públicas y determinadas personas físicas o jurídicas vinculadas a las entidades de crédito en alguna de las formas previstas en la reglamentación. Por otro lado, esta garantía cubre la restitución por pérdida de los valores e instrumentos financieros depositados, pero en ningún caso las pérdidas de valor de la inversión.

De acuerdo a la normativa, la garantía se hará efectiva cuando se produzca alguno de los siguientes hechos:

- Cuando Arquia haya sido declarada en Concurso de Acreedores, y que esta situación conlleve la suspensión de la restitución de los valores, instrumentos financieros o efectivo de los clientes.
- Que, habiéndose producido impago de depósitos, el Banco de España determine que Arquia se encuentra en la imposibilidad de restituirlos en el futuro inmediato por razones directamente relacionadas con su situación financiera.

8. Revisión y Evaluación de la Política de Salvaguarda

La revisión y evaluación de la Política de Salvaguarda de instrumentos financieros del Grupo Arquia se realiza en distintos momentos:

- Revisiones periódicas por parte del Responsable de Cumplimiento Normativo.
- Auditorías Internas en función del calendario establecido en su plan de auditoría. Tal y como se ha expuesto en el Apartado 3 de esta Política, la auditoría interna anualmente emite un informe específico sobre la idoneidad de los controles que garantizan la correcta salvaguarda de los activos en terceros.
- Auditoría Externa anual. Anualmente, Arquia Banca se someterá a una auditoría elaborada por expertos externos sobre los procedimientos concretos relativos a la protección de los derechos de propiedad de los clientes respecto a los instrumentos financieros. En concreto:
 - Revisión sobre los puntos para el Informe de protección de Activos de Clientes, de acuerdo a los requisitos establecidos en la Circular 5/2009 y que es remitido a la CNMV.
 - Revisión de los procesos de conciliación, solicitando a los subcustodios o intermediarios y al depositario central información sobre los registros que Arquia Banca mantiene en cada una de las cuentas.
- Siempre y cuando exista algún factor externo que obligue a su revisión.

Además de comprobar periódicamente la eficacia de la Política de Salvaguarda, también se verificará la calidad de las entidades contempladas en dicha política con una periodicidad mínima anual.



Anexo I: Subdepositarios

La Entidad utiliza Norbolsa e Inversis como entidades subdepositarias.